

## “Año del Fomento de las Exportaciones”

**RESOLUCION Núm.005-2018**, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

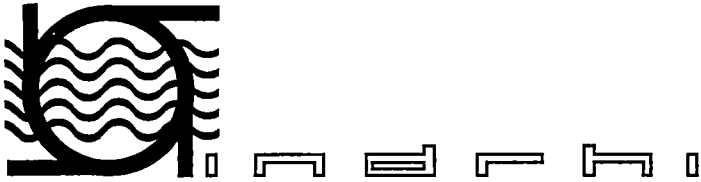
**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de Recursos Humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

**CONSIDERANDO:** Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 18 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Núm. 002-2017 de fecha 05 de diciembre del 2017, en la cual, el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos autorizó al Director Ejecutivo a confeccionar y poner en ejecución los diferentes manuales de gestión, para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.



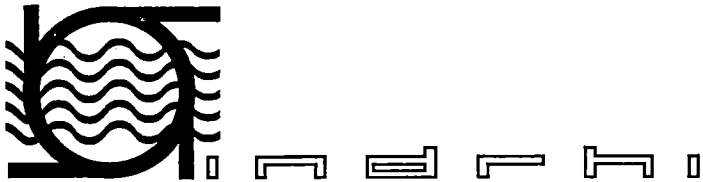


**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Núm.001-2018 de fecha 05 de enero del 2018, fue aprobada la estructura organizativa del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

**VISTOS:**

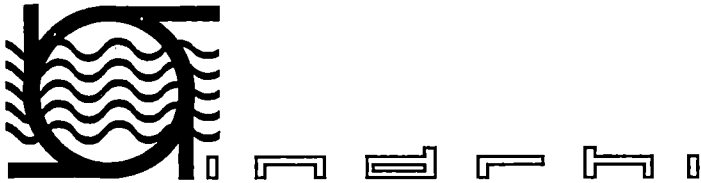
- Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 58-32, del 29 de marzo del 1962, Gaceta Oficial Núm. 8666, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 6, del 8 de septiembre del 1965, Gaceta Oficial Núm. 8945, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y su Reglamento de Aplicación Núm. 1558 del 29 de junio del 1966.
- Ley Núm. 264, del 6 de marzo del 1968, Gaceta Oficial Núm. 9074, que dispone que el Complejo de Taveras sea construido, operado y administrado por cuenta del Estado Dominicano, a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas (CDEE) y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- Ley Núm. 487, del 15 de octubre del 1969 Gaceta Oficial Núm. 9162, de Control de la Explotación y Conservación de la Aguas Subterráneas.
- Decreto Núm. 3287, del 21 de marzo de 1973, Gaceta Oficial Núm. 9299, que encarga al INDRHI de los trabajos de mantenimiento de canales de regadío del Estado.
- Decreto Núm. 3288, del 21 de marzo del 1973, Gaceta Oficial Núm. 9299, que crea un Comité Normativo Central del Proyecto de Riego del Área de Influencia de la Presa de Taveras.
- Ley Núm. 278, del 16 de diciembre de 1975, que traspasa a favor del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), todas las Obras Fluviales de Hidráulicas Agrícolas y otras.





- Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, Gaceta Oficial, Núm. 10054, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cuyo Art. 23 el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), queda adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 349-06 del 6 de diciembre del 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 del 6 de septiembre del 2012, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 498-06 del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 65 y el Decreto 685-00, del año 2000.
- Ley Núm. 05-07 del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07 y su Reglamento, que instituyen el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública y sus Reglamentos de Aplicación.
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012.
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

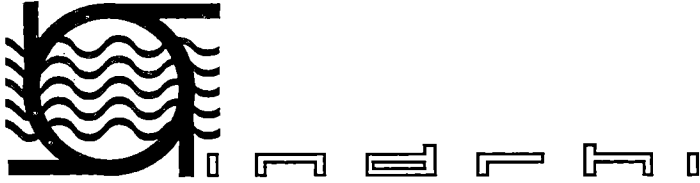




- Resolución Núm. 427-12, que encarga la tutela y supervisión de la administración y operación de los “Centro de Gestión de Agronegocios y Centros Audiovisuales – Biblioteca” (CEGA-CABI) al “Consejo Nacional de Regante de la República Dominicana Inc.”
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



En uso de las facultades legales otorgadas por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), dictamos la siguiente:



## RESOLUCIÓN

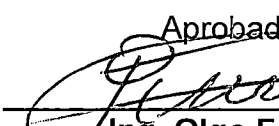
**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), anexo a la presente resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) aprobada por la resolución Núm. 001-2018, de fecha 05 de enero del año 2018.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supervisiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.


**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



**Ing. Olgo Fernández** DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo del INDRHI



Refrendada por: **Ministerio de Administración Pública**



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

